



**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-031-14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN BASE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. SSE/D-1896/2014 Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN No. 104T/00109A/2014, OTORGADOS POR LA SEFIPLAN.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día veinticuatro de Noviembre del año dos mil catorce, encontrándose reunidos en la Sala de Consejo de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14, formada por los siguientes servidores públicos: **Lic. Fernando Ramírez Domínguez**, representante de Oficialía Mayor y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento; **L.E. Raquel Martínez Monroy**, Secretaria de la Comisión de Licitación; **Ing Julio Miranda Amador**, Subdirector de Tecnologías de la Información; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) requerido por la Subdirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha diez de Noviembre del 2014, se emitieron oficios de invitación a los licitantes: **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V., Redes S.A. de C.V. y Sivirtual Soluciones Integrales que Transforman Empresas**; así mismo, se remitieron invitaciones al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, Dirección Jurídica y a la Subdirección de Tecnologías de la Información.

**CUARTO.-** Que a las trece horas del día diecinueve de Noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Lic. Fernando Ramírez Domínguez**, representante de la Oficialía Mayor y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento; **L.E. Raquel Martínez Monroy**, Secretaria de la Comisión de Licitación; **Ing. José Luis Soto Ortiz**, Representante de la Subdirección de Tecnologías de la Información; así mismo se encontraron presentes la **Lic. Elsa María Cerrillo Rivas**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación y la **Lic. Cecilia Ordoñez Ruiz**, Representante de la Dirección Jurídica.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) requerido por la Subdirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de los licitantes: **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V., Redes S.A. de C.V. y Sivirtual Soluciones Integrales que Transforman Empresas;** en base a la Cláusula Octava, Fracción IV, último párrafo de las bases de participación se procedió a descalificar a las empresas **Redes S.A. de C.V. y Sivirtual Soluciones Integrales que Transforman Empresas;** en virtud de que incluyeron aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica. Las propuestas económicas de las empresas descalificadas quedan bajo resguardo de la convocante. Las propuestas se aprecian en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal del Subdirección de Tecnologías de la Información, procedió al análisis de la propuesta técnica de la empresa, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

**QUINTO.-** En virtud de que sólo se contó con una proposición en firme, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Inmobiliaria y Constructora La Consa S.A de C.V. y Bufete Empresarial de Soluciones para la construcción S.A de C.V.,** constatándose que la única propuesta económica presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Convocante.

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad, precio y oportunidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Tercera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:



## “ FALLO ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

**SEGUNDO.-** En virtud de que sólo se contó con una proposición en firme, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Inmobiliaria y Constructora La Consa S.A de C.V. y Bufete Empresarial de Soluciones para la construcción S.A de C.V.**, constatándose que la única propuesta económica presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Convocante.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el licitante, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$573,038.84** (Quinientos setenta y tres mil treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Organismo Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14.

### **POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Lic. Fernando Ramírez Domínguez,**  
Representante de Oficialía Mayor y Jefe del  
Departamento de Adquisiciones y  
Arrendamiento

**L.E Raquel Martínez Monroy**  
Secretaria de la Comisión de Licitación

**Ing Julio Miranda Amador**  
Subdirector de Tecnologías de la Información